

-----En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las trece treinta horas, se reúnen los miembros del Comité responsable de los procesos de diseño, coordinación y seguimiento de las acciones del Proyecto "Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos claros y ágiles. Adecuación al ordenamiento funcional aprobado por Resolución H.C.S. N° 402/2006", con la presencia del señor Guillermo LIÑARES en su carácter de Coordinador, del señor Juan RAMOS en su carácter de representante de la parte Trabajadora de la Comisión Paritaria nivel Particular del sector Nodocente y de la señora Karina LÓPEZ en representación de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. **Presentación de la División Documentación de Procesos y Circuitos Administrativos:** Informe de progreso 2017 y observaciones a definir por el Comité.-----

2. **EXP-LUJ:0001225/2015 – Propuesta de circuito de Pasantías Internas Rentadas:** Consideración de procesos y diagramas desarrollados y del informe de observaciones e incompatibilidades del reglamento aprobado respecto de los mismos.-----

-----Habiéndose analizado las presentaciones, el comité conviene las siguientes definiciones:

1. **Presentación de la División Documentación de Procesos y Circuitos Administrativos:**

1. El Comité toma conocimiento del informe de actividades realizadas durante el año 2017 y de la implementación del circuito de Librería Universitaria y solicita a la División la finalización del desarrollo de los circuitos iniciales más un nuevo informe de progreso de desarrollo de circuitos a presentarse en la próxima reunión de este Cuerpo.-----

2. Teniendo en cuenta el orden solicitado y lo expuesto en el punto 1.1. del presente, este Comité conviene que primeramente se priorice la finalización de los circuitos que se encuentran en desarrollo de la revisión de las áreas definidas en 2017, los que deberán comenzar a presentarse para la próxima reunión de éste Comité, dejando pendiente la definición de una nueva nómina de dependencias a analizarse en 2018 para esa misma reunión.-----

3. En relación a la asistencia técnica para la traducción de las actividades en los procesos y diagramas respectivos, esta Unidad conviene la continuidad de la contratación del profesional con formación acorde a la materia en las mismas condiciones que el 2017, hasta junio de 2018, a saber:

- Monto mensual de contratación: Pesos doce mil doscientos cincuenta con 000/100 (\$12.250,00).-----

- Monto total de contratación: Pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta con 000/100 (\$36.750,00).-----

- Período de contratación: Del 1° de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.-----

- Modalidad de contratación: Locación de servicios con presentación de factura.-----

- Certificante: División de documentación de procesos y circuitos administrativos.-----

Para el período posterior a junio de 2018, la contratación dependerá de los aumentos definidos para el sector Nodocente, tal continuidad será definida en la próxima reunión del Comité, la que deberá realizarse antes del vencimiento del contrato.

Se define que las funciones del profesional contratado deberán ser las de confección del detalle de la secuencia de acciones realizadas en cada proceso y los diagramas correspondientes al flujo de la documentación e información y, el mismo, estará coordinado con la División de documentación de procesos y circuitos administrativos quien recopilará y registrará la información surgida de cada análisis y mantendrá el archivo de los circuitos desarrollados.-----

2. **EXP-LUJ:0001225/2015:** Considerando lo expuesto por el asesor técnico y el servicio universitario de empleos y pasantías en lo relativo a inconsistencias e incompatibilidades en el nuevo reglamento respecto de su aplicación, este Comité estima necesaria la resolución de las cuestiones planteadas por las partes mencionadas previo a la protocolización de cualquier Manual operativo, por tal motivo, se define que por la inaplicabilidad vigente del circuito, el Expediente sea girado para su consideración, a la dependencia administrativa que posee la responsabilidad primaria respecto del objeto del circuito que se trata, a saber al Departamento de Servicio Universitario de Empleos y Pasantías dependiente de la Dirección de Gestión del Bienestar Estudiantil de la Dirección General de Bienestar Universitario.-----

-----Siendo las quince horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se da por finalizada la reunión, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....  
Guillermo Liñares  
Coordinador - Parte  
Empleadora de la  
CPPSN

.....  
Juan Ramos  
Parte Trabajadora de la  
CPPSN

.....  
Karina López  
Representante de la  
DGPN